

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-MPS/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, CON CUI N° 2334150

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
RUC N° : 20146721410
Domicilio legal : CALLE DOS DE MAYO N° 618 – SECHURA – PIURA
Teléfono: : (073) 377207
Correo electrónico: : logistica@munisechura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE – PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, con CUI N° 2334150**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 76,747.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SEPTIEMBRE DE 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 76,747.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES)	S/ 69,072.30 (SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 30/100 NUEVOS SOLES)	S/ 84,421.70 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100 NUEVOS SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 803-2021-MPS/A de fecha 15 de noviembre 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON.
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – DVM.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SISTEMA MIXTO (SUPERVISIÓN: Sistema de Tarifas y LIQUIDACIÓN: Sistema de Suma Alzada) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (OCHO Y 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y RECOGER EN OFICINA DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 31085 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 2744 - Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de junio del 2020, sobre “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA de fecha 07 de mayo de 2020, sobre “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo Obras de Saneamiento.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 631-183778
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁸ : 01863100063118377822

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁸ En caso de transferencia interbancaria.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la Entidad Municipal, sito en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura – Piura.

2.7. ADELANTOS¹⁵

NO SE OTORGARÁN ADELANTOS

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES según TARIFAS ofertada por el Consultor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en La Oficina respectiva designada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sito en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura – Piura.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

30 33

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", CON CUI N°2334150

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA
DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA Y PROVINCIA
DE SECHURA -DEPARTAMENTO DE PIURA"**

SECHURA –PIURA, 2021

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



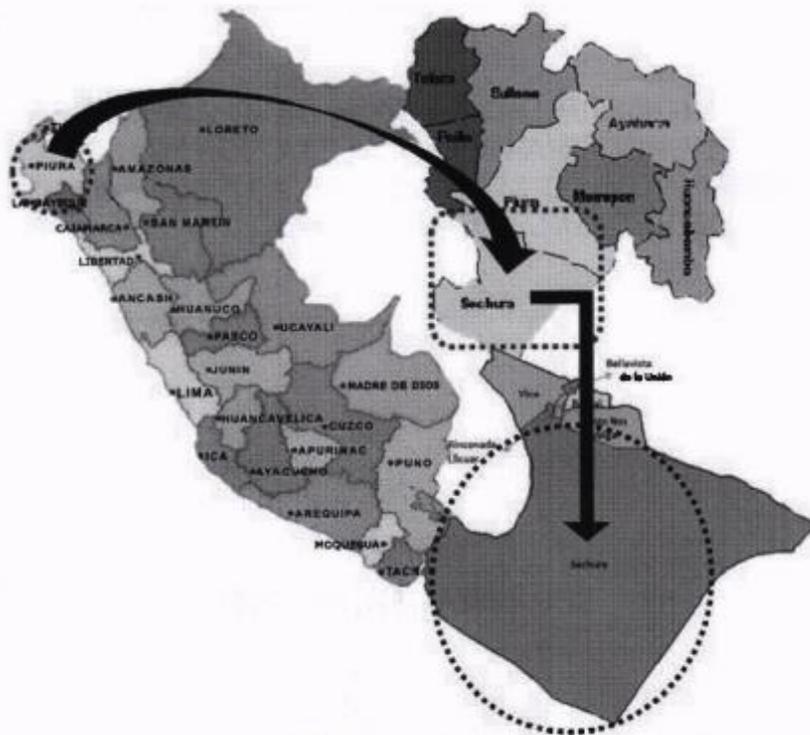
**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA
CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA –
PIURA", CON CUI N°2334150.**

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

1.1 UBICACIÓN POLITICA

Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura.
Localidad : Caleta Constante

Para una mejor apreciación de la localización del proyecto se muestran los siguientes mapas:



28 30
31

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



Vista Satelital de la Caleta Constante

COORDENADAS UTM. (WGS 84):

NORTE : N-9372616
ESTE : E 516692
Altitud : 2 m.s.n.m.
Región Natural : Costa

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

El objetivo general del proyecto es habilitar este sector urbano y diseñar un área deportiva donde se pueda realizar todas las actividades para el deporte en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-2019.

2.2 Objetivos Específicos:

Mejorar la infraestructura del polideportivo de la Caleta Constante, del distrito de Sechura, el cual con el paso de los años ha sufrido deterioro propio ya que se encuentra a la intemperie. Así mismo se realizará el mejoramiento del polideportivo con la instalación de la cobertura ligera metálica, la cual permitirá que se desarrolle de manera más adecuada las diferentes actividades deportivas, con instalaciones sanitarias y un patio de juegos para niños

Mejorar las condiciones para el deporte de la Caleta Constante del distrito de Sechura, dotándoles de una infraestructura adecuada con su respectivo techo, grass



2

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



sintético, iluminación entre otros, contribuyendo a la mejora del deporte en la población.

3. MARCO LEGAL

- ✓ Ley N°30225 – Ley de contrataciones del Estado
- ✓ Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de contrataciones del Estado
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Reglamento Nacional de Metrados
- ✓ Resolución Ministerial N° 972 - 2020 – MINSA

4. TRABAJOS A EJECUTAR

LAS METAS FÍSICAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", ES LA CONSTRUCCIÓN DE TODA EL ÁREA PLANTEADA EN LOS PLANOS, PARA LO CUAL SE EJECUTARÁN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CASETA PARA OFICINAS, ALMACEN GUARDIANIA Y OTROS	glb	1.00
01.02	CERCO PROVISIONAL DE OBRA (H=2.10 CON MALLA RASCHEL)	m	177.70
01.03	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60x2.40 m	und	1.00
01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	CANCHA DEPORTIVA		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	751.80
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	751.80
02.01.01.03	DEMOLICION DE LOSA EXISTENTE	m2	79.03
02.01.01.04	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE	m2	21.25
02.01.01.05	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	130.37
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACIONES MASIVAS CON MAQUINARIA	m3	128.04
02.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	640.21
02.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL MEJORADO, HORMIGÓN	m3	256.08
02.01.02.04	CONFORMACION Y COMPACTACION SUB BASE DE HORMIGON	m3	256.08
02.01.02.05	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	160.05



PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	SARDINELES		
02.01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	5.11
02.01.03.01.02	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	6.39
02.01.03.01.03	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	5.11
02.01.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	81.20
02.01.03.01.05	JUNTAS DE DILATACION	m	5.70
02.01.03.01.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	17.40
02.02	TRIBUNAS		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	83.44
02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	83.44
02.02.01.03	DEMOLICION DE GRADERÍAS EXISTENTES	m2	359.84
02.02.01.04	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	467.79
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACIONES MASIVAS CON MAQUINARIA	m3	201.94
02.02.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	143.52
02.02.02.06	RELLENO CON MATERIAL OVER	m3	42.12
02.02.02.07	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	252.43
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01	SOLADO E=4" (C:H=1:10)	m2	144
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.04.01	GRADAS		
02.02.04.01.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	29.75
02.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS	m2	186.81
02.02.04.01.03	ACERO ESTRUCTURAL FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,579.40
02.02.04.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	186.81
02.02.04.02	ZAPATAS		
02.02.04.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	66.34
02.02.04.02.02	ACERO ESTRUCTURAL FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,785.60
02.02.04.03	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
02.02.04.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	14.30
02.02.04.03.02	ACERO ESTRUCTURAL FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,733.58
02.02.04.04	COLUMNAS		
02.02.04.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	25.06
02.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	168.97



25

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



02.02.04.04.03	ACERO ESTRUCTURAL FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,939.84
02.02.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	168.97
02.02.04.05	VIGAS		
02.02.04.05.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	22.45
02.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	144.02
02.02.04.05.03	ACERO ESTRUCTURAL FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,983.50
02.02.04.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	144.02
02.03	VEREDAS CON ADOQUINADO		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	300.51
02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	300.51
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	15.03
02.03.02.02	REFINE, PERFILADO Y COMPACTACION SUB RASANTE	m2	300.51
02.03.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE AFIRMADO H=0.10M	m2	317.02
02.03.02.04	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	18.78
02.03.03	SARDINELES		
02.03.03.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	4.44
02.03.03.02	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	5.55
02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	69.02
02.03.03.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.44
02.03.03.05	JUNTAS DE DILATAACION	m	31.00
02.03.03.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	9.12
02.04	AREA DE JUEGOS INFANTILES		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	145.15
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	145.15
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01	EXCAVACIONES MASIVAS CON MAQUINARIA	m3	7.26
02.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	0.80
02.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	145.15
02.04.02.04	CONFORMACION Y COMPACTACION SUB BASE DE HORMIGON	m3	145.15
02.04.02.05	CONFORMACION Y COMPACTACION SUB BASE DE AFIRMADO H=0.10M	m2	145.15
02.04.02.06	FALSO PISO E=2" MEZCLA 1:8 C:H	m2	145.15
02.04.02.07	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	10.07





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01	SOLADO E=4" (C:H=1:10)	m2	2.00
02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.04.01	BANCAS		
02.04.04.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.87
02.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BANCAS	m2	6.83
02.04.04.01.03	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	125.46
02.04.04.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	6.83
02.04.04.02	JARDINERAS		
02.04.04.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.00
02.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BANCAS	m2	16.58
02.04.04.02.03	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	109.62
02.04.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	16.58
02.05	SERVICIOS HIGIENICOS		
02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	69.22
02.05.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	69.22
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	42.22
02.05.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CISTERNA	m3	10.63
02.05.02.03	RELLENO CON MATERIAL OVER	m3	15.35
02.05.02.04	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.84
02.05.02.05	CONFORMACION Y COMPACTACION CON AFIRMADO H=0.10M	m2	5.76
02.05.02.06	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	61.26
02.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.05.03.01	VEREDAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.05.03.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	12.81
02.05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS DE CONCRETO	m2	29.98
02.05.03.01.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	105.62
02.05.03.02	SOBRECIMIENTO		
02.05.03.02.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	6.00
02.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	62.44
02.05.04	OBRAS DE CONCRETO CICLOPEO		
02.05.04.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG.	m3	33.53
02.05.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.05.05.01	COLUMNAS		



23

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



02.05.05.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	6.93
02.05.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	124.74
02.05.05.01.03	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1680.57
02.05.05.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	124.74
02.05.05.02	VIGAS		
02.05.05.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	4.06
02.05.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	33.35
02.05.05.02.03	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	842.76
02.05.05.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	33.35
02.05.05.03	LOSAS ALIGERADAS		
02.05.05.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	7.27
02.05.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	91.04
02.05.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	353.16
02.05.05.03.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 15 cm	und	693.00
02.05.05.04	CISTERNA PARA AGUA		
02.05.05.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.65
02.05.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	101.60
02.05.05.04.03	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	198.36
02.06	CERCO PERIMETRICO		
02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	77.28
02.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	72.14
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	92.74
02.06.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE AFIRMADO H=0.10M	m2	15.46
02.06.02.03	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	115.92
02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.06.03.01	CONCRETO F'C=100 kg/cm2 + 30% P.M (4") PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	77.28
02.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.06.04.01	SOBRECIMENTOS		
02.06.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	37.56
02.06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	256.99
02.06.04.01.03	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,153.62
02.06.04.02	COLUMNAS		
02.06.04.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.63
02.06.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	64.26



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

28
25
21



PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150

02.06.04.02.04	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	457.20
02.06.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	64.26
02.07	CUNETAS PARA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11.98
02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	11.98
02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	9.59
02.07.02.02	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL ACARREADO D. aprox = 5 km	m3	9.59
02.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.07.03.01	CONCRETO FC=175 kg/cm2	m3	5.47
02.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	93.26
03	ARQUITECTURA		
03.01	CANCHA DEPORTIVA		
03.01.01	GRASS SINTETICO		
03.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	734.85
03.01.02	CARPINTERIA METALICA		
03.01.02.01	SUMINIS. E INST. DE IMPLEMETACION DEPORTIVA (ARCOS DE FUTBOL	und	2.00
03.01.02.02	SUMINIS. E INST. DE MALLA METALICA ENTRE CANCHA DEPORTIVA/ SS.HH Y JUEGOS INFANTILES	glb	1.00
03.02	COBERTURA		
03.02.01	ESTRUCTURAS		
03.01.03.01	VIGA DE SOPORTE W 12"X58 Lb pie (300x250mm)x 6000mm	ml	83.50
03.01.03.02	CANALETA DE EVACUACIÓN SEGUN DETALLE, PLANCHA DE ACERO E=1/4"	ml	83.50
03.01.03.03	PINTURA DE ACABADO EN VIGA CANAL DE ACERO + CANALETA DE EVACUACIÓN E=1/4"	m2	146.13
03.01.03.04	PLANCHAS MOVIBLES DE 3/4" 0.45X0.45 FIJADOS A COLUMNAS	und.	16.00
03.02.02	COBERTURA AUTOSOPORTANTE		
03.02.02.01	COBERTURA ACERO GALVANIZADO C/ BLANCO 0.93 MM + ELEMENTOS DE SUJECIÓN + PERNOS EN PLANCHAS MOVILES	m2	1294.30
03.02.03	COBERTURA AUTOSOPORTANTE		
03.02.03.01	FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE VIGA DE CANAL DE ACERO	GLB	1.00
03.02.03.02	FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE CANALETA DE EVACUACIÓN A OBRA	GLB	1.00
03.02.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.02.04.01	INSTALACIÓN DE BAJADA PLUVIAL	PTO	4.00
03.02.04.02	TUBERIA DE BAJADA Y RED PVC-SAP D=6"	m	28.80



21

PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
 PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



03.02.04.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS DE CICULACIÓN DE DRENAJE	m3	11.00
03.02.04.04	TUBERIA PVC DE 6"	m	100.00
03.02.04.05	EXCAVACIÓN PARA CAJA DE REGISTRO	m3	0.54
03.02.04.06	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und	6.00
03.03	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.03.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR	m2	223.02
03.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	280.80
03.03.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	29.66
03.04	PINTURA		
03.04.01	PINTADO EN LINEAS DE DEMARCACION E= 0.05M	m	188.24
03.04.01	PINTURA EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR A DOS MANOS	m2	223.02
03.04.01	PINTURA EN COLUMNAS A DOS MANOS	m2	280.80
03.04.01	PINTURA EN VIGAS A DOS MANOS	m2	29.66
03.05	TRIBUNAS		
03.05.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.05.01.01	TARRAJEO C/MORTERO C:A 1:3 E=1.5CM	m2	132.91
03.05.02	CARPINTERIA METALICA		
03.05.02.01	BARANDA METALICA LATERAL	glb	1.00
03.05.03	PINTURA		
03.05.03.01	PINTURA EN TRIBUNAS	m2	132.91
03.06	VEREDAS DE ADOQUINADO		
03.06.01	CAMA DE ARENA DE E=0.05 M	m2	300.51
03.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOQUETA DE CONCRETO PARA VEREDA 20X10X6 CM	m2	300.51
03.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE GRAVILLA E= 0.10	m2	117.60
03.07	AREA DE JUEGOS INFANTILES		
03.07.01	PISO DE CAUCHO	m2	145.15
03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	glb	1.00
03.07.03	TARRAJEO DE BANQUETAS	m2	1.00
03.08	SERVICIOS HIGIENICOS		
03.08.01	MUROS Y TABIQUES		
03.08.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM.	m2	47.40
03.08.01.02	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/M 1:4 X 1.5CM.	m2	97.08
03.08.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.08.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA	m2	66.22
03.08.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	66.00
03.08.02.03	TARRAJEO EN MUROS: INTERIOR Y EXTERIOR	m2	288.96

20 22
23



PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150

03.08.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	63.04
03.08.01	PISOS		
03.08.01.01	CONTRAPISOS		
03.08.01.01.01	CONTRAPISO DE 48 MM	m2	50.68
03.08.03.02	PISOS DE CERAMICA, PORCELANATO Y SIMILARES		
03.08.03.02.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.45 X 0.45 CM	m2	50.68
03.08.03.03	ZOCALOS		
03.08.03.03.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR DE 30X30 CM	m2	85.30
03.08.03.04	CARPINTERIA DE MADERA		
03.08.03.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM C/TRIPLAY 4MM + MARCO CEDRO 2X3"	m2	12.25
03.08.03.04.02	PUERTA DE MELAMINE SEGUN DISEÑO	m2	8.40
03.08.03.05	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.08.03.05.01	VENTANA DE VIDRIO, e=6mm-SISTEMA DIRECTO	p2	80.54
03.08.03.06	PINTURA		
03.08.03.06.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	66.22
03.08.03.06.02	PINTURA EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR A DOS MANOS	m2	288.96
03.08.03.06.03	PINTURA EN COLUMNAS A DOS MANOS	m2	66.00
03.08.03.06.04	PINTURA EN VIGAS 2 MANOS	m2	35.34
03.08.03.06.05	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	12.25
03.08.03.06.06	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVO EN CARPINTERIA METALICA	m2	7.85
03.09	CISTERNA PARA AGUA		
03.09.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.09.01.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES MEZCLA 1:1 E=1.5CM	m2	26.58
03.09.02	CARPINTERIA METALICA		
03.09.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METALICA PARA CISTERNA DE AGUA	und	1.00
03.10	CERCO PERIMETRICO		
03.10.01	TABIQUERIA		
03.10.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM.	m2	174.76
03.10.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.10.02.01	TARRAJEO DE MUROS: INTERIOR Y EXTERIOR	m2	43.95
03.10.02.02	ENCHAPE DE PIEDRA	m2	43.95
03.10.03	PINTURA		
03.10.03.01	PINTURA EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR A DOS MANOS	m2	38.60
03.10.04	CARPINTERIA METALICA		
03.10.04.01	CERCO DE MALLA METÁLICA	m	315.25



19

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



03.10.05	MALLA DE NYLON		
03.10.05.01	MALLA DE NYLON PROTECTOR	m2	219.60
03.10.06	PORTONES		
03.10.06.01	PORTON DE INGRESO A juegos infantiles según detalle	und	1.00
03.10.06.02	PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.10.06.03	PUERTA DE INGRESO LATERAL A POLIDEPORTIVO SEGÚN DETALLE	und	2.00
03.11	CUNETAS PARA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
03.11.01	REJILLA METALICA EN CUNETAS	m	30.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SISTEMA ELECTRICO		
04.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TECHO Y PARED	und	16.00
04.01.02	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	und	5.00
04.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE UNIPOLAR	und	4.00
04.01.04	SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE UNIPOLAR	pto	1.00
04.01.05	SALIDA DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3x30A	und	1.00
04.01.06	SALIDA DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3x40A	und	3.00
04.01.07	SALIDA DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2x20A	und	1.00
04.01.08	SALIDA DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2x10A	und	1.00
04.01.09	SALIDA DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25 A/30mA	und	2.00
04.01.10	SALIDA DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL 3X40/30mA	und	1.00
04.01.11	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	und	12.00
04.01.12	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LED LUMILEDS LUXEON TX PHILIPS (REFLECTORES)	und	12.00
04.01.13	TABLERO GENERAL TG	und	1.00
04.01.14	PANELES SOLARES CON LUMINARIA 400W/INCLUYE PASTORAL	und	4.00
04.01.15	TABLERO TD-01	und	1.00
04.01.16	POZO-CONEXION A TIERRA	und	2.00
04.02	CONEXIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO		
04.02.01	TABLERO DE ELECTROBOMBA	und	1.00
04.02.02	BOMBA CENTRÍFUGA DE 1/2 HP	und	1.00
04.03	ILUMINACION ELECTRICA		
04.03.01	EXCAVACION BASE PARA POSTE	m3	4.35
04.03.02	EXCAVACION PARA FAROLAS	m3	2.80
04.03.03	CONCRETO PARA BASE DE POSTE FC=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	6.30
04.03.04	DADOS DE CONCRETO DE POSTES/INCLUYE ACABADO + 30 % PM.	und	5.00
04.03.05	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 11/200/120/255	und	4.00
04.03.06	KONSTSMIDE DRACO 579-250-MÁSTIL DE FAROLA	und	5.00

18 20
21

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



04.03.07	FAROLAS ORNAMENTALES CON LAMPARAS DE 150 WATTS	und	5.00
04.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES 300W	und	4.00
04.03.09	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED 400 W	und	8.00
04.03.10	PVC SAP 35 mm	m	290.00
04.03.11	PVC SAP 20 mm	m	130.00
04.03.12	PVC SAP 10 mm	m	30.00
04.03.13	CABLE ELECTRICO 3-1x16mm2THW+1x10mm2THW	m	220.00
04.03.14	CABLE ELECTRICO 3-1x10mm2THW+1x6mm2THW	m	70.00
04.03.15	CABLE ELECTRICO 3-1x4mm2THW+1x4mm2THW	m	50.00
04.03.16	CABLE ELECTRICO 2-1x4mm2THW+1x4mm2THW	m	80.00
04.03.17	CABLE ELECTRICO 2-1x2.5mm2THW+1x1mm2THW	m	30.00
04.03.18	CABLE ELECTRICO 10 mm2 CU Forrado	m	60.00
04.03.19	CONEXION A RED EXISTENTE INC./MATERIALES	und	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	INSTALACION DE AGUA		
05.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP 1/2"	Pto	21.00
05.01.02	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC SAP SO-C10 3/4"	m	32.62
05.01.03	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC SAP SO-C10 1/2"	m	32.82
05.01.04	CODO REDUCTOR PVC SAP 3/4" A 1/2" X 90° PARA AGUA	und	2.00
05.01.05	TEE REDUCTOR PVC SAP 3/4" A 1/2" PARA AGUA	und	3.00
05.01.06	CODO PVC SAP 1/2"X 90° PARA AGUA	und	10.00
05.01.07	TEE PVC-SAP 1/2"	und	17.00
05.01.08	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	5.00
05.01.09	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	pza	1.00
05.02	INSTALACION DE DESAGUE		
05.02.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	Pto	14.00
05.02.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	7.00
05.02.03	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	11.76
05.02.04	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	27.65
05.02.05	CODO PVC SAL 2"X45°	pza	3.00
05.02.06	YEE PVC SAL 4"	pza	7.00
05.02.07	YEE REDUCTORA PVC SAL 4" A 2"	pza	12.00
05.02.08	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	2.00
05.02.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und	3.00
05.02.10	TRAMPA TIPO P DE 1/2"	und	4.00
05.02.11	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 1/2"	und	2.00
05.02.12	SOMBRERO DE 4"	pza	2.00



PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



05.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
05.03.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	und	7.00
05.03.02	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO INCLUYE COLOCACION	und	3.00
05.03.03	LAVATORIO TIPO OVALIN PREFABRICADO ENCHAPADO INCL ACCESORIOS	pza	7.00
05.03.04	LLAVE PARA LAVATORIO CROMADAS DE 1/2" INC. COLOCACION	und	7.00
05.03.05	LLAVE PARA DUCHA CROMADAS DE 1/2" INC. COLOCACION	und	4.00
05.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO	und	1.00
05.04	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
05.04.01	TANQUE ELEVADO DE 1100 LT Y ACCESORIOS	und	1.00
05.04.02	EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBA 01 HP + ACC.	und	1.00
06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR		
06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR	und	1.00
07	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL		
07.01	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	gib	1.00
08	SEGURIDAD Y SALUD		
08.01	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	gib	1.00
06.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
09	VARIOS		
09.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
09.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1632.02

5. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA". Ascende a S/. 2, 061,210.06 (Dos millones, sesenta y un mil, doscientos diez con 06/100 nuevos soles).

PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"	
RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL		
Partida	Descripción	Parcial
I	INFRAESTRUCTURA	
	COSTO DIRECTO =	1 462 757.16
	Gastos Generales(9%) = S/.	131 648.14
	Utilidad (9%) = S/.	131 648.14
	Sub Total = S/.	1 726 053.44



PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



IGV (18%) = S/.	310 689.82
Gastos de infraestructuras	2 036 743.06
Covid 19	24 467.00
VALOR REFERENCIAL	S/ 2 061 210.06

6. INVERSION TOTAL

El presupuesto total de la Supervisión para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, asciende a la suma de S/. 76, 747.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES, " es incluido los impuestos de ley se resume en el siguiente cuadro:

ESP.	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.UNIT.	% PARTIC.	P.PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					54000.00
	Supervisor de Obra - Ing. Civil	Mes	4.00	6000.00	100.00%	24000.00
	Ing. En obras eléctricas o electromecánicas	Mes	4.00	4000.00	100.00%	16000.00
	Ing. de seguridad en obra y salud en el trab	Mes	4.00	3500.00	200.00%	14000.00
2	MATERIALES Y UTILIES DE OFICINA					1500.00
	Utiles de Oficina y Dibujo	Glb	1.00	700.00	100.00%	700.00
	Copias, reproducciones, impresiones y otro	Glb	1.00	800.00	100.00%	800.00
3	OTROS SERVICIOS					17500.00
	Alquiler de movilidad	Mes	4.00	4000.00	100.00%	16000.00
	Ensayos de Control de calidad	Glb	1.00	1500.00	100.00%	1500.00
4	PRESUPUESTO COVID-19					3747.00
	Presupuesto Covid-19	Glb	1.00	3747.00	100.00%	3747.00
	TOTAL					76747.00

7. MODALIDAD DE EJECUCION:

Se propone como modalidad de ejecución de la presente actividad: Por ejecución Presupuestaria Indirecta/ Contrata.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema Mixto: A tarifas y suma alzada (liquidación).



PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



9. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución es de **ciento veinte (120) días calendario;**

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Será financiado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

11. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

El postor declarará en su oferta que El plazo máximo de responsabilidad del Supervisor por vicios ocultos será de 7 años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

12. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL:

El supervisor declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El supervisor deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La prestación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en forma técnicamente correcta según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar mediante declaración jurada en su oferta.

Todo el personal asignado por el supervisor, deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

13. EQUIPAMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	IMPRESORA LASER	1
2	GPS	1
3	LAPTOP CORE I7	1
4	PLOTTER A1	1
5	NIVEL DE INGENIERO	1
6	CAMIONETA 4X4	1



PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150

14
17
16



14. PLANTEL PROFESIONAL:

01 Ingeniero Jefe de Supervisión:

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva de Cuatro (04) años como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de Obra en la ejecución de obras iguales o similares y Un (01) año como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

Acreditación.

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva, la que deberá ser legalizada.

01 Ingeniero en Obras Eléctricas o Electromecánico

El profesional propuesto será un Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico Colegiado, especialista y/o supervisor y/o inspector en: Obras Eléctricas, durante la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Dos (02) años efectivos acumulados.

Acreditación.

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva, la que deberá ser legalizada

01 Ingeniero de seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (SSOMA)

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil Colegiado o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar



15

PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
 PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



una experiencia efectiva de Dos (02) años efectivos acumulados como ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad en la ejecución de obras en general.

Acreditación.

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva, la que deberá ser legalizada.

15. OTRAS CONSIDERACIONES:

OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el Ingeniero Supervisor no se encuentre en forma permanente en la obra.	5% de una (01) UIT vigente, por día de ausencia injustificada	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
2	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales, sin haber generado y tramitado previamente ante la Entidad, el respectivo expediente adicional completo, ocasionando el reclamo del contratista ante la Entidad para el reconocimiento de lo ejecutado.	100% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
3	Por no tramitar ante la Entidad dentro del plazo de ley las valorizaciones.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
5	Por no disponer en la zona de trabajo (obra), al personal y/o equipos declarados en su propuesta.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
6	Por valorizar metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

12
15
14

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Por no tramitar oportunamente ante la Entidad, los siguientes documentos: calendarios y programación de avance de obra, informes mensuales, liquidaciones, otros dispuestos por la Entidad durante la ejecución de obra.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
8	Por no realizar por su cuenta propia: pruebas, ensayos, controles, entre otros; a fin de comprobar si los trabajos ejecutados, están concordantes con las especificaciones técnicas del expediente.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
9	Por no realizar en las valorizaciones, las deducciones o descuentos correspondiente de manera oportuna; que conlleven al final de la ejecución de obra, saldos en contra de la Entidad por dichos conceptos.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
10	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo, que haga incurrir a la Entidad en error administrativo y/o perjuicio económico; así como por no emitir pronunciamiento sobre consultas, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, calendarios de avance de obra, entre otros documentos.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
11	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo por parte del contratista; asimismo por no obligar al contratista a disponer la señalización diurna y nocturna permanente en la obra, a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
12	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	50% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector y/o supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Sub gerencia de Infraestructura y/o a quien se le delegue.

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
13	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	50% de una (01) U.I.T. vigente por cada día de ausencia del personal.	Según informe del inspector y/o supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
14	En caso culmine la relación contractual entre el consultor, supervisor y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	5% de (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
15	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en plazo establecido	0.10 UIT cada vez que suceda.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
16	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencias de equipos.	0.50 UIT cada vez que suceda.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
17	Incumplimiento en la presentación del Informe Mensual, valorizaciones u otro requerido, en el plazo establecido.	0.50 UIT cada vez que suceda.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO Y SISTEMA DE CONTRATACION:



La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



El plazo de presentación del servicio de supervisión de obra será a partir del día siguiente que se inicie el Plazo Contractual de la Obra y será por SISTEMA DE TARIFAS.

16.1 DISPOSICIONES ESPECIALES DE SERVICIO

Estos servicios comprenden todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

El supervisor de obra tiene las siguientes obligaciones:

16.2 OBLIGACIONES GENERALES

- 16.2.1 Presentar sus servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- 16.2.2 Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la entidad ante el ejecutor de Obra o el Contratista.
- 16.2.3 Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- 16.2.4 Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- 16.2.5 Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.
- 16.2.6 Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- 16.2.7 Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estime pertinente a la liquidación de Obra o Contrato de Obra que presente el Ejecutor de Obra o el Contratista. Revisar y aprobar los planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada que elaborará el ejecutor de Obra o Contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia.
- 16.2.8 Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten a la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informales en los asuntos que le sean solicitados.



PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



16.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El supervisor de Obra presentará a la Entidad:

- Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegro de Ejecutor de Obra o del Contratista según corresponda
- Informes Mensuales de Obra.
- Informes Semanales con los reportes respectivos de avance, observaciones, panel fotográfico y recomendaciones para que para la Entidad tome las acciones necesarias.
- Informes Especiales
- Informe Final, Revisión y Conformidad de la Liquidación de obra o contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión.
- Otros informes solicitados por la entidad o que el Supervisor de Obra juzgue necesarios.
- Información digital en CD con copia para informes, expedientes y/o valorizaciones.

El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes será coordinado con la Entidad.

Las valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegros de los trabajos del Ejecutor o el contratista según corresponda, serán presentadas a la Entidad, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en el reglamento.

Los informes Mensuales de Obra, serán presentados de conformidad a requerimientos de la Entidad entre otros, se adjuntará un Informe Ejecutivo, se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del contratista, comentarios y recomendaciones del Inspector o Supervisor de Obra, las que se estarán de acuerdo a lo normado por la Entidad.

17. INFORME QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR

INFORME MENSUAL (2 Originales + 1 Copia + 1 CD): El supervisor presentará dentro de los 05 primeros días hábiles del mes siguiente de cada valorización de la obra el Informe Mensual, que será derivado a la Sub Gerencia de Infraestructura – Gerencia de Desarrollo Urbano, acompañado de:

1. Carta de presentación del Informe mensual
2. Índices.



PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



Capítulo 1 **FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCION DE OBRA**

- 1.1 Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- 1.2 Un CD debidamente rotulado con el Nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.

Capítulo 2 **INFORME TECNICO DE LA OBRA**

- 2.1 Datos Generales
- 2.2 Ubicación del proyecto
- 2.3 Objetivos del Informe y del proyecto
- 2.4 Antecedentes
- 2.5 Metas Físicas del proyecto
- 2.6 Objetivos de Informe y del proyecto
- 2.7 Descripción de las actividades ejecutadas en el mes por partidas
- 2.8 Cuadro resumen de los avances físicos
- 2.9 Resumen de planilla Metrados ejecutados
- 2.10 Control Económico de la Obra
- 2.11 Evaluación de la ejecución de la obra.
- 2.12 Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- 2.13 Manejo de Impactos Ambientales
- 2.14 Panel Fotográfico de las Actividades del Mes
- 2.15 Conclusiones
- 2.16 Recomendaciones. Cosas puntuales para Entidad tome las acciones necesarias

Capítulo 3 **ANEXOS**

- 3.1. Hoja Resumen de pago al contratista
- 3.2. Control de cálculo del reajuste por fórmula polinómica
- 3.3. Valorización de Obra
- 3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- 3.5. Curva "S" Avance Programa Vs Avance Ejecutado
- 3.6. % de Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecución Parcial
- 3.7. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de calidad
- 3.8. Copia de cuaderno de Obra

Capítulo 4 **DOCUMENTOS ADMINSTRATIVOS DE LA SUPERVISION**

- 4.1 Hoja de resumen de Pago de Supervisión
- 4.2 Factura Emitida por la Supervisión
- 4.3 Copia de contrato de Supervisión



07

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



4.4 Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y copia del DNI del representante Legal.

4.5 Copia de RNP – Registro de Consultor de Obra de la Supervisión.

4.6 Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizada)

INFORME FINAL (2 Original + 1 copia + 1 CD)

El supervisor presentara dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la obra. La documentación que presentara el supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, incluyendo la siguiente información y documentación

a) **INFORME TECNICO**

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra
- Un CD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a presentar.
- Memoria Descriptiva
- Diseños y Modificaciones
- Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo
- Planos Finales – Post Construcción o Replanteo
- Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio
- Copia del cuadro de obra
- Acta de entrega de terreno
- Copia del cuaderno de obra
- Acta de entrega del terreno
- Copia de informes y valorizaciones emitidas
- Panel Fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD en fisico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG

b) **INFORME ECONOMICO**

- Informe económico del contrato de Supervisión
- Informe económico del contrato de ejecución de obra
-

c) **INFORME ADMINISTRATIVO**

- Copia del contrato de supervisor
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación de adicionales o deductivos, cuando corresponda.
- Conformidad de pagos otorgada por la oficina de contabilidad
- Copia del acta de recepción de obra



01
06
08

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE, PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



**INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO PARA SUPERVISION DE OBRA –
CONTENIDO MINIMO DEL INFORME (1 ORIGINAL + 1 COPIA + 1 CD)**

La presentación de la liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según Artículo N° 209 Liquidación del contrato de consultoría de obra.

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la liquidación del contrato de la obra los requisitos siguientes:

1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra
2. Memoria Descriptiva Valorizada
3. Calculo de los intereses por mora en el pago de valorizaciones
4. Calculo de Minuta por atraso de Obra
5. Monto de contrato vigente
6. Calculo del reintegro Autorizado
7. Reintegros que no corresponden por adelanto directo
8. Metrados de Post Construcción
9. Valorizaciones Pagadas
10. Calculo "K" del reajuste Mensual
11. Resumen de Liquidación Final de contrato de obra
12. Estado Financiero Contable (emitida por la oficina de contabilidad)
13. Planos Post – Construcción (Firmado por el residente y supervisor/ inspector). (En un CD etiquetado: deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado)
14. Calendario Valorizado y término de la obra.

ANEXOS

1. Resolución de aprobación de expediente técnico
2. Expediente Técnico
3. Bases del proceso de selección correspondiente
4. Absolución de consultas
5. Contrato de obra
6. Valorización de obra
7. Resolución de adicionales, ampliación de plazos u otros
8. Cuaderno de obra
9. Solicitud de adelantos por parte del contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar
10. Certificado de control de calidad (originales)
11. Acta de entrega de terreno
12. Acta de recepción de obra
13. Acta de observaciones (si los hubiera)
14. Índices Unificados de Precios Unitarios del INEI



PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE,
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", CON CUI N°2334150



15. Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas: adjuntar un CD en físico y digital – Tipo de Archivo: Imagen JPEG.
16. Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
17. Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

18. LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

La liquidación de contrato de obra se realizará de acuerdo al Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. RECEPCION, CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO DE LA OBRA

La conformidad de los servicios del supervisor será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano.

El Servicio de consultoría será cancelada de la siguiente manera: LOS PAGOS PARCIALES, según avance de la Obra (Valorizaciones de Obra).

Los Servicios del Supervisor comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Supervisión por parte de la gerencia de Desarrollo Urbano.

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

- a) El 90% del monto del contrato será pagado mensualmente en forma proporcional al porcentaje de Avance Físico de la Obra previo informe técnico del avance ejecutado, emitiendo opinión sobre el estado situacional de la Obra, que sirva para determinar la continuidad de la ejecución de la Obra.
- b) El 10% del saldo será pagado cuando se emita la Resolución Gerencial de Aprobación de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra.

NOTA: No habrá reajustes en el presente servicio de consultoría de Obra.

20. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES

Se considera obra similar CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE OBRAS ESTRUCTURALES EN PROYECTOS CON FINES DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMO POLIDEPORTIVO YA SEAN DE INTERES NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL Y/O VECINAL.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El Consultor de Obra debe contar con Inscripción Vigente en el RNP en la(s) especialidad (es) de Consultoría de Obras con Especialidad en EDIFICACIONES Y AFINES – Categoría “B” o Superior. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> El Consultor de Obra debe contar con Inscripción Vigente en el RNP en la(s) especialidad (es) de Consultoría de Obras con Especialidad en EDIFICACIONES Y AFINES – Categoría “B” o Superior. Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE								
	FORMACIÓN ACADÉMICA								
	<u>Requisitos:</u> TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido como PERSONAL CLAVE. <table border="1"><thead><tr><th>CARGO</th><th>PROFESION</th></tr></thead><tbody><tr><td>- INGENIERO JEFE DE SUPERVISION</td><td>Ingeniero Civil /Arquitecto Titulado</td></tr><tr><td>- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (SSOMA)</td><td>Ingeniero Civil. Titulado Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial y/o afines. Titulado Ingeniero industrial y/o afines. Titulado.</td></tr><tr><td>- ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS</td><td>Ingeniero Electromecánica Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electricista. Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o afines. Titulado.</td></tr></tbody></table> <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto</i>	CARGO	PROFESION	- INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero Civil /Arquitecto Titulado	- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (SSOMA)	Ingeniero Civil. Titulado Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial y/o afines. Titulado Ingeniero industrial y/o afines. Titulado.	- ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS	Ingeniero Electromecánica Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electricista. Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o afines. Titulado.
CARGO	PROFESION								
- INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero Civil /Arquitecto Titulado								
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (SSOMA)	Ingeniero Civil. Titulado Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial y/o afines. Titulado Ingeniero industrial y/o afines. Titulado.								
- ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS	Ingeniero Electromecánica Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electricista. Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o afines. Titulado.								

para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero Civil /arquitecto Titulado	Cuatro (04) años efectivos acumulados en el cargo desempeñado como supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra en la ejecución de obras iguales o similares y Un (01) año como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (SSOMA)	Ingeniero Civil. Titulado Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial y/o afines. Titulado Ingeniero industrial y/o afines. Titulado.	(02) años efectivos acumulados en el cargo desempeñado como ingeniero civil o ingeniero Higiene y Seguridad industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECHANICAS	Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico Colegiado	(02) años efectivos acumulados en el cargo desempeñado como ingeniero civil, especialista, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de éstas: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánicas, Mecánico Eléctrico. Las mismas deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	IMPRESORA LASER	1
2	GPS	1
3	LAPTOP CORE I7	1
4	PLOTTER A1	1
5	NIVEL DE INGENIERO	1
6	CAMIONETA 4X4	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE OBRAS ESTRUCTURALES EN PROYECTOS CON FINES DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMO POLIDEPORTIVOS YA SEA DE INTERES NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL Y/O VECINAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3¹⁸ veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M > 2.0¹⁹ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Control de Calidad de los procesos constructivos en estricta concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y normas que resulten aplicables.2. Control de Avance de ejecución de la Obra.3. Plan de Trabajo, incluyendo cronograma de actividades de la supervisión de Obra.4. Relación de actividades previas durante y después de la realización del servicio.5. Utilización de recursos (personal y equipos).6. Programación Gantt y PERT-CPM. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 00 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*



se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*



principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*